proximo ynclusive, al precio de diez y siete q.tos la
libra, y desde el onze hasta fin de dho mes al de diez
y seis, sin perjuizio de moderar su precio en el caso
q.e baxe el de Azeyte p.r mar.s y de regularlo para el
mes de dic.e

Y no ofreziendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to
y lo firmaron

Lic.do D.n Fran.co de Guevara — D.n Fernando Marin Perez Piñero

D.n Mathias Ant.o Marin y Moya — D.n Pedro Falcon y Marin

D.n Pedro Bermudez y Marin — D.n Juan Marin Ordoñez

Gabriel Salmeron — D.n Fran.co Marin Cavallero

D.n Pedro Angelo y Morales

Decreto

En la Villa de Tiera en veinte y cinco de nov.re
de mill setter.os setenta y uno, los señores D.n
Fran.co de Herrera y Navarro, Cavallero de
orden de Santiago Govern.or y Ex.a maior de
y su Partid.o por S. M. y demas señores que
componen dho Ayuntam.to y Abajo firma-
ran, Congregados para conferir lo com-
ben.te al servicio de ambas M. M. bien y
utilidad de esta Republica acordaron lo
el Señor D.n Mathias Antonio Marin como Sin-
terventor del Posito hizo pres.te a la V.a que por
los reiterados ensayos que se han echo de Arigo
ha salido la fan.a a treinta y un rr.s y veinte
y seis mrs pero con el motivo de estar corr